



XVI LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

**C. DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.-**

HONORABLE ASAMBLEA

Diputado Luis Armando Díaz, de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California Sur; 100 fracción II y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presento una Proposición con Punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión pública extraordinaria de Cabildo celebrada el 09 de diciembre de 2015, la Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente presentó un Dictamen mediante el que se otorga anuencia y visto bueno al Proyecto Conceptual para la Modernización del Tramo carretero del Hotel Westin Regina hasta el



XVI LEGISLATURA

puente “El Tule”, mismo que fue aprobado por mayoría de votos, recayendo en el acuerdo número 026 bajo el acta numero 07.

El grupo promovente fue conformado por las empresas Promotora Cabo Real S.A. de C.V.; Golfo de California Hoteles y Fraccionamientos S.A. de C.V.; Constructora Californiana S.A. de C.V.; Quinta Tres S.A. de C.V., e Inmobiliaria Carisma S.A. de C.V., grupo que además de empujar por el proyecto citado, pugno por la revisión y aprobación de los cambios de uso de suelo de los lotes que se encuentran entre el nuevo tramo carretero y el mar.

La finalidad planteada por el mencionado grupo promovente fue elevar la calidad turística del corredor hotelero entre el hotel Westin Regina y el puente de “El Tule”; ofrecer mejores condiciones a los proyectos hoteleros en trámite que estarán ubicados en ese trecho; elevar la calidad del tránsito vehicular y peatonal; vistas más panorámicas desde varios puntos al transitar por el nuevo trayecto; el ofrecimiento de paraderos de transporte público seguro y de calidad para todo el sector turístico de esa zona, y de resolver en forma definitiva los accesos libres a las zonas de playa marcadas en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) vigente 2040 y en general adoptar los planteamientos marcados en el citado Plan, resaltando que para la conformación del Proyecto presentado se consultó el citado documento rector en materia de planeación y desarrollo urbano para el municipio de Los Cabos PDU, en cuanto a lo previsto en el apartado de “Visión de Largo



XVI LEGISLATURA

Plazo, escenario tendencial” por lo que hace a la estructura urbana y movilidad.

El aludido acuerdo fue compuesto de 17 puntos los que estaban sujetos a su cumplimiento en razón de ciertas eventualidades; no obstante, es imperante ponderar lo que para el suscrito considero es de suma importancia para la vida patrimonial y el respeto al orden jurídico del Municipio de Los Cabos.

En el punto cuarto del Acuerdo citado se estableció la transmisión de la propiedad del paseo turístico directamente al Municipio de Los Cabos a través de la Federación, una vez que el realineamiento de la carretera transpeninsular haya concluido y la S.C.T. hay firmado el acta de entrega recepción con los promoventes, y se declarara en desuso aquel tramo conforme a lo manifestado por los promoventes, situación que la ciudadanía desconoce, dado que dicha vía aún continúa cerrado su acceso al público en general; concatenado con el anterior punto referido se encuentra lo previsto en el punto décimo primero, en el que se estableció que para llevar a cabo el Proyecto el grupo promovente se comprometió a realizarlo en un término de 30 meses naturales, término que correrían a partir de la fecha en la que se concedió por el Cabildo del Ayuntamiento Cabeño la anuencia y visto bueno, además de solicitar las licencias de construcción pertinentes, y todo esto ceñido a la presentación de un programa de



XVI LEGISLATURA

obra que estuviera contemplado dentro de los 30 meses naturales totales para la realización del proyecto.

Ahora bien, por el sencillo paso del tiempo es sabido que el término de los 30 meses naturales colmó en junio de 2018, y el proyecto a esa fecha no había sido concluido, existiendo como prueba la emisión de una licencia de construcción para la ampliación de obra para la empresa Golfo de California, Hoteles y Fraccionamiento, S.A. de C.V. para realizar una obra en el kilómetro 16.5 de la carretera transpeninsular, que data su fecha de expedición del 17 de septiembre de 2018 con una vigencia de 3 años, y con el número de folio de director responsable de obra (DRO) DRO/020/PALA/2018, sin que al fecha se conozca el cumplimiento de lo dispuesto en el punto décimo quinto al que me referiré en un párrafo siguiente.

El pueblo sudcaliforniano nos concedió un voto de confianza firme y concreto. La recuperación de la confianza social la basamos de entre otros aspectos, en la transparencia del manejo de los recursos públicos y el respeto al orden jurídico. Hacerlo en contra de estos principios públicos sería vulnerar la confianza otorgada rompiendo con él compromiso social de cumplir y hacer cumplir las leyes locales y federales, compaginando a la par el combate a la corrupción, dejando muy en claro que en ningún momento estoy en contra del desarrollo de nuestro Estado, pero sí en contra de las prácticas que no lo transparenten.



XVI LEGISLATURA

En tal sentido y derivado de lo previsto en el punto décimo quinto del multicitado acuerdo 026, que establece que el Ayuntamiento de Los Cabos se reservó el derecho de modificar los términos de la anuencia y visto bueno otorgados, en el momento que considere que cambiaron las condiciones que dieron origen a lo principalmente acordado, bajo responsiva de su promovente, me permito someter al Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- La XVI Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur solicita atentamente al Ayuntamiento de Los Cabos, sirva emitir a esta Soberanía bajo la documentación necesaria, el estado que guarda el cumplimiento de los puntos relacionados en el acuerdo 026 emitido por el Cabildo del Ayuntamiento de Los Cabos en el Sesión Pública Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de diciembre de 2015, relativos al otorgamiento de la anuencia y visto bueno al Proyecto Conceptual para la Modernización del Tramo carretero del Hotel Westin Regina hasta el puente “El Tule”, en especial lo previsto en los puntos cuarto, décimo primero y décimo cuarto.

SEGUNDO.- La XVI Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur solicita atentamente al Titular de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte en el Estado de Baja California Sur, para que sirva emitir a esta Soberanía bajo la documentación



PODER LEGISLATIVO

XVI LEGISLATURA

necesaria, el estado que guarda la gestión prevista en el punto cuarto del acuerdo 026 emitido por el Cabildo del Ayuntamiento de Los Cabos en el sesión pública extraordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de diciembre de 2015, y que refiere a la transmisión de la propiedad del paseo turístico directamente al Municipio de Los Cabos a través de la Federación, una vez que el realineamiento de la carretera transpeninsular haya concluido y la S.C.T. hay firmado el acta de entrega recepción con los promoventes, y se declarara en desuso aquel tramo conforme a lo manifestado por los promoventes, derivado del Proyecto Conceptual para la Modernización del Tramo carretero del Hotel Westin Regina hasta el puente “El Tule”.

La Paz, Baja California Sur, a los 21 días del mes de septiembre del 2021.

Atentamente

Todo el Poder al Pueblo

Diputado Luis Armando Díaz.